

SIN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EPM EXPANDE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN EL SENA

Ha llegado a SINDESENA una alerta por la expansión al interior del SENA de la contratación del suministro de energía eléctrica a muchas regionales del país, a través de EPM (Empresa de Energía de Medellín), al parecer sin la anuencia o sin conocimiento por parte de algunos Directores regionales de la Entidad, desconociendo las dinámicas regionales e incluso poniendo en riesgo la armonía existente entre las empresas de energía locales y el SENA regional correspondiente.

Desde el año 2020, durante la Dirección General del doctor Carlos Mario Estrada Molina y del director Administrativo y Financiero, Wilson Rojas, se amarró un contrato por 10 años entre el SENA y EPM para el suministro de energía en 15 sedes de la Entidad con posibilidad de extenderse a todo el país.

RESOLUCIÓN No. 1 = 0 3 7 2 DE 2020
 Por la cual se justifica una causal de contratación directa

PRESUPUESTO:	El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable. Es indeterminado en la medida en que no se puede anticipar el consumo que se realice de energía y potencia en el tiempo de su vigencia y se produzcan los medios de cobro correspondientes, para los efectos presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE. (\$4.887.818.134.00)
PLAZO:	El contrato a suscribir tendrá una duración de diez años (10), contados a partir de las 00:00 horas del 1 de abril de 2020 hasta las 00 horas del 1 de abril de 2030, siempre y cuando se cumpla lo descrito en el Anexo Técnico del presente documento.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se realizará en las dependencias de la Entidad a nivel nacional, mediante una selección de los Centros de Formación que cumplen con los requisitos de la Resolución 131 del 23 de diciembre de 1998 y los cuales fueron determinados en el alcance del objeto a contratar, descrito en el numeral 2.1 (Anexo No 2- Usuarios Mercado No Regulado SENA 2019), del presente estudio previo. Para todos los efectos el domicilio del contrato será en Bogotá, en la Dirección General del SENA.

OBJETO: Suministro de energía y potencia eléctrica al servicio nacional de aprendizaje SENA, como usuario no regulado, para atender su propia demanda y servicio de certificados de calibración de equipos de teled medida y compensación de cargas.

PUNTOS DE SUMINISTRO Y NIVEL DE TENSIÓN: El servicio de energía eléctrica será suministrado en las condiciones que se indican a continuación:

Regional	Ciudad	Nombre sede	Dirección	Generico
Atlántico	Barranquilla	Regional Atlántico y centro de comercio y servicios	Carrera 43 42-40	Sena_B/quilla_comercio
Atlántico	Barranquilla	Centro Nacional Colombo Aleman y Centro Industrial y de aviación	Calle 303E-364	Sena_B/quilla_Industria
Bogotá	Bogotá	Centro de Servicios Financieros	Carrera 13 No 65-10	Sena_Bogota_servicios
Bogotá	Bogotá	Complejo sur (4 centros)	Avenida 30 No 17 B-25 sur	Sena_Bogota_complejo
Bolívar	Cartagena	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	Carretera Mamonal Km 5	Sena_C/gena_Nautico
Bolívar	Cartagena	Centro para la Industria Petroquímica	Avenida Pedro de Heredia, sector Tesca	Sena_C/gena_petroquimica
Bolívar	Cartagena	Centro de Comercio y Servicio y Centro Agroempresarial y Mínero sede principal	Ternerera Km1 vía Turbaco	Sena_C/gena_agrominero
Cesar	Valledupar	Centro de Operación y Mantenimiento Mínero	Carrera 19 calles 15 y 15	Sena_Valledupar
Córdoba	Montería	Centro Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Avenida circunvalar calle 24 y 27	Sena_Montería
Guajira	Riohacha	Centro Industrial y de Energías Alternativas - Comercio y servicios	Km 5 Salida Maicao	Sena_Riohacha
Huila	Campoalegre	Centro de formación Agroindustrial la Angostura	Km 40 vía Campoalegre	Sena_Campoalegre
Magdalena	Santa Marta	Centro Acuicultura y Agroindustrial de Gaira	Km 5 carretera a Gaira	Sena_Stamarta
Norte de Santander	Cúcuta	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - Sede Industria	Calle 2 N Avenida 4 y 5 Pescadero	Sena_Cucuta
Valle	Buga	Centro Agropecuario de Buga	Carretera Central Variante Buga - Tuluá	Sena_Buga
Valle	Cali	Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Pondaje	Calle 72 K No. 26J -97 Pondaje	Sena_Cali

Anexo contrato SENA-EPM por 10 años - 2020 a 20230.

Para el mes de junio de 2023 ya se contaba adicionalmente, con la mayor sede de la Regional Santander y en Tolima, con la sede del Espinal.

La facturación mensual es del orden \$900 millones, pero la alarma se enciende porque se generan citas y órdenes de trabajo desde la Dirección General para ir incorporando nuevas sedes al contrato a medida que se van dando por terminado los contratos de suministro de energía previamente existentes.

Así sucedió recientemente con la Regional Valle, donde se ordenó la visita de inspección a la sede de Salomia por parte de EPM, para revisar las condiciones de los equipos de medida con la expectativa de adicionarlos al suministro de energía desde EPM, sumándolo a los contratos ya existentes en las sedes de Buga y el Pondaje.

Factura Electrónica de Venta
 Contrato: 12674201
 Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 CC/NIT: 899999034
 Dirección: Kilometro 3 Via Espinal-Ibaguè
 Documento No: 134 8471613



Forma de pago: Crédito Medio de pago: Oro
 Resolución de facturación: 16764041722315 Prefijo: FV Rango del 200.000 al 200.000 21-06-2024 Vigencia: 18 meses
 CUPE: 2512765157410292874469070203ae7519004e2163447765048b100de75ba04533738e5b2e746770819d114038b
 FECHA DE FACTURACIÓN: 15/07/2023

Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Consumo Activo	59,849,42	45,680,118,00	87,923,88	44,048,090,00
Exc. Reactiva Inductiva	93,42	10,366,00	136,53	15,086,00
Interés Mora X Recaudado Iva13%	6,13	,00	3,04	160,27
Iva 13% Interés Mora X Recaudado	0,00	,00	19,00	30,45

Energía \$ 44.063.366,88
 Cuentas vendidas \$ 46.275.575,20
 Otras entidades (ver detalle) \$ 2.042,96
 Otros cobros EPM \$ -661.646,35
 Ajuste al peso \$ -0,01



\$89.679.339

Pagar antes de 28 de julio 2023

Referente de pago 956006255-33

Factura Electrónica de Venta
 Contrato: 12469143
 Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 CC/NIT: 899999034
 Dirección: Calle 72x 261-09 Cali
 Documento No: 139 7363873



Forma de pago: Crédito Medio de pago: Oro
 Resolución de facturación: 16764041722315 Prefijo: FV Rango del 200.001 al 200.000 10-07-2024 Vigencia: 18 meses
 CUPE: 2512765157410292874469070203ae7519004e2163447765048b100de75ba04533738e5b2e746770819d114038b
 FECHA DE FACTURACIÓN: 22/05/2024

Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Consumo Activo	65.420,54	36.055.560,00	58.968,26	31.538.064,00
Exc. Reactiva Inductiva	0,52	84,00	0,18	27,00
Reactiva Capacitiva	11.611,23	1.933.154,00	10.676,69	1.638.093,00



\$36.204.162

Pagar antes de 29 de mayo 2024

Referente de pago 100747962-24

La información es recibida de parte del concejal de Cali, Mauricio Zamora, quien a través de un video, alerta a la empresa de energía de Cali - EMCALI- para que haga las gestiones ante el SENA regional Valle a fin de no perder un cliente de \$150 millones mensuales y llega a SINDESENA similar alerta, quien pregunta al Director Regional al respecto y éste manifiesta no conocer la intención del cambio de comercializador de energía en la sede de Salomia.

Una vez advertido el Director regional, informa a la Dirección General del SENA la inconveniencia del cambio de comercializador de energía, porque además de afectar la economía de la empresa de energía local, puede alterar la armonía entre el SENA y la Alcaldía de la ciudad, con la cual se tienen proyectos conjuntos de gran impacto social y presupuestal.

Ante estos hechos SINDESENA se pregunta:

¿Por qué razón se permite en la entidad, que se sigan impulsando los intereses regionalistas de un director general (CARLOS MARIO ESTRADA) quien amarró por 10 años un contrato cercano a \$900 millones mensuales, afectando la ejecución de al menos dos o tres períodos presidenciales sin dejar la posibilidad de maniobra a los directores generales posteriores? Entendemos que lo ya pactado se debe respetar, categóricamente solicitamos a la alta dirección revisar y en los casos en que sea posible, no se estimule la expansión de este contrato, con el cual, como ya lo dijimos se afectan las dinámicas y economías regionales.

Es necesario que la alta dirección de la entidad, ponga freno a quienes, manteniendo el accionar implantado por la anterior dirección siguen propiciando la expansión de los servicios de EPM a nuevas sedes del SENA, como se intentó llevar a cabo en la sede de Salomia en la regional Valle. Instamos a que desde la Dirección General del SENA se respeten las condiciones locales y se garantice la autonomía regional para tomar este tipo de decisiones.

¿El nuevo director general actual, doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, conoce y está de acuerdo con esta política expansionista de EPM al interior del SENA?

Invitamos a toda la comunidad educativa y en particular a los Directores regionales a realizar los estudios y análisis de conveniencia del suministro de energía en las sedes de la entidad donde es ordenador para que en conjunto con la gerencia de la empresa de suministro local se generen negociaciones que beneficien el mercado regional, impulsando el empleo y el fortalecimiento de su economía.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 28 de junio de 2024

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
 Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org